

ACTA DE LA SESION ORDINARIA 1149-2017

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACION DEL SINAES
CELEBRADA EL DOS DE JUNIO DE 2017. SE DA INICIO A LA SESIÓN A LAS NUEVE
Y QUINCE DE LA MAÑANA EN LAS INSTALACIONES DEL SINAES.

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN ASISTENTES

MBA. Arturo Jofré Vartanián, Presidente
Ing. Walter Bolaños Quesada
Dr. Chester Zelaya Goodman
MAE. Sonia Acuña Acuña

M.Ed. Josefa Guzmán León, Vicepresidenta
Ing. Guillermo Santana Barboza, Ph.D
Ph.D Dr. Juan Manuel Esquivel Alfaro

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN AUSENTES CON JUSTIFICACION

Dra. Leda Badilla Chavarría

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

Dr. Gilberto Alfaro Varela, Director Ejecutivo, SINAES
Licda. Karina Salazar Obando, Asistente, Área de Procesos de Acreditación, SINAES
Lic. Gastón Baudrit Ruiz, Asesor Legal, SINAES

Temas tratados: 1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1149. 2. Informes. 3. Decisión de Acreditación de las carreras de los Procesos 29, 78 y 138. 4. Análisis de la Revisión del 3^{er}. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 60. 5. Análisis de la Revisión del 1^{er}. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 67. 6. Nombramiento de Pares Evaluadores para la Visita de Evaluación Externa de la carrera del Proceso 57 y 145. 7. Nombramiento de Pares Evaluadores para la Visita de Evaluación Externa de la carrera del Proceso 3. 8. Nombramiento de Pares Evaluadores para la Visita de Evaluación Externa de la carrera del Proceso 143. 9. Términos de referencia para contratar los servicios de un experto internacional en materia de Acreditación de Instituciones, carreras y programas de Educación Superior.

Artículo 1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1149.
El Presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1149 y se aprueba.

Artículo 2. Informes.

A. De la Presidencia:

A. MBA. Arturo Jofré Vartanián:

- 1. Oficio OF-AI-096-2017, con fecha del 1 de junio de 2017, suscrito por el Sr. Juan Manuel Agüero Arias, Auditor Interno, Consejo Nacional de Rectores (CONARE).**

Informa que se recibió mediante el oficio OF-AI-096-2017, con fecha del 1 de junio de 2017, suscrito por el Sr. Juan Manuel Agüero Arias, Auditor Interno, Consejo Nacional de Rectores (CONARE), en el cual indica: *referente al informe de auditoría INF-001-2017, denominado Gestión y Registro de Actas del Consejo del SINAES, en dicho plan se indica la no aceptación de la recomendación dada al Consejo del SINAES al hallazgo No, 9 del citado informe, referente a "Suspender la práctica de realizar el mismo día, una*

sesión ordinaria y una extraordinaria; conociendo en las extraordinarias aspectos habituales u ordinarios del funcionamiento del SINAES.

En el oficio se cuestiona que el Consejo Nacional de Acreditación, realice dos sesiones el mismo día, en el cual solicita se ejecute para evitar posibles sanciones.

Por lo se remitió el oficio indicado al Lic. Gastón Baudrit, para que prepare un análisis en conjunto el Lic. Federico Castro, con el fin de dar respuesta a la auditoría.

Se toma nota.

2. Felicitación al personal del SINAES por el trabajo realizado en la Expo Calidad.

Menciona que sería apropiado remitir un oficio firmado de felicitación al equipo de comunicación y demás funcionarios del SINAES, por el trabajo realizado en la Expo Calidad, dado que los resultados obtenidos fueron exitosos y se cumplió con el objetivo de la actividad, producto del arduo trabajo realizado.

SE ACUERDA

A. Remitir un oficio de felicitación al equipo de comunicación y demás funcionarios del SINAES, por el trabajo realizado en la Expo Calidad.

B. Solicitar a la Dirección Ejecutiva, agendar el tema de la presentación del informe final de la Expo Calidad en una próxima sesión.

B. De la Dirección:

B. Dr. Gilberto Alfaro Varela:

1. Presentación de la Bach. Diana Bolaños de la O.

Menciona que recientemente se incorporó al equipo de trabajo del SINAES, la Bach. Diana Bolaños de la O y será la persona que seguirá apoyando en la logística de las sesiones del Consejo Nacional de Acreditación.

Se toma nota.

2. Presentación oficial de la Guía para la Propuestas de Cambio en Planes de Estudio en Carreras o Programas Acreditados de Instituciones de Educación Superior Privados (PCPE) y la Guía del Referente Conceptual Curricular para la presentación de Propuestas de Cambios en Planes de Estudio (RCC).

Informa que el 31 de mayo, se realizó la presentación oficial de la Guía para la Propuestas de Cambio en Planes de Estudio en Carreras o Programas Acreditados de Instituciones de Educación Superior Privados (PCPE) y la Guía del Referente Conceptual Curricular para la presentación de Propuestas de Cambios en Planes de Estudio (RCC). Ambas guías representan un importante apoyo para el trabajo que deben realizar las carreras acreditadas de universidades privadas, para el mejoramiento de sus planes de estudio.

Se toma nota.

3. Oficio R-3380-2017, con fecha del 19 de mayo de 2017, suscrito por el Dr. Henning Jensen Pennington, Rector, Universidad de Costa Rica (UCR), solicitud de apoyo con el proceso de Acreditación Internacional.

Informa que el 26 de mayo, se recibió el Oficio R-3380-2017, con fecha del 19 de mayo de 2017, suscrito por el Dr. Henning Jensen Pennington, Rector, Universidad de Costa Rica (UCR), en el cual solicitan apoyo del Sistema Nacional de Acreditación (SINAES), para iniciar el proceso de Acreditación Internacional con el Alto Consejo de Evaluación de la Investigación y Educación Superior de Francia (HCERES).

Se toma nota.

Artículo 3. Decisión de Acreditación de las carreras de los Procesos 29, 78 y 138.

Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe de los Pares Evaluadores Externos, las observaciones de las carreras a este Informe, el Compromiso de Mejoramiento (CM) y la Revisión del Compromiso de Mejoramiento y considerando:

1. Que la misión del SINAES es fomentar la calidad de la educación superior costarricense y contribuir eficazmente al logro y observancia de los principios de excelencia académica en el quehacer docente de las instituciones costarricenses de educación superior.
2. Que el compromiso de mejoramiento presentado en esta acreditación incorpora las acciones y tareas necesarias para superar las debilidades y potenciar las fortalezas detectadas por la carrera, los pares evaluadores y por el Consejo del SINAES.
3. Que según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, las carreras satisfacen los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

SE ACUERDA

- A. Acreditar las carreras del Conglomerado de: Diplomado en Administración de Empresas, Bachillerado y Licenciatura en Administración de Empresas con énfasis en Contaduría, Bachillerado y Licenciatura en Administración de Empresas con énfasis en Banca y Finanzas, Bachillerado y Licenciatura en Administración de Empresas con énfasis en Dirección de Empresas, Bachillerado y Licenciatura en Administración de Empresas con énfasis en Producción, Bachillerado y Licenciatura en Administración de Empresas con énfasis en Mercadeo, Bachillerado y Licenciatura en Administración de Empresas con énfasis en Recursos Humanos y Bachillerato y Licenciatura en Administración de Empresas con énfasis en Negocios Internacionales, Universidad Estatal a Distancia, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El vencimiento de la acreditación se prevé para el 2 de junio de 2021.
- B. Manifiestar a la Universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo permanente que lleva a cabo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en el área de Administración en la educación superior costarricense, contar con instituciones de enseñanza que muestren una capacidad de mejoramiento continuo.
- C. Comunicar a la Universidad algunas condiciones que se consideran de importancia para continuar con el proceso de mejoramiento y asegurar un nivel de calidad acorde con los criterios y estándares establecidos por el SINAES, a saber:
 1. El cumplimiento del compromiso de mejoramiento, será uno de los principales aspectos que los pares evaluadores tomarán en cuenta en el proceso de evaluación para reacreditación. Por este motivo, anualmente, la institución deberá presentar al SINAES informes de avance de cumplimiento del compromiso de mejoramiento y de su plan de desarrollo.
 2. Se pone especial énfasis en que a lo largo de todo el proceso de mejoramiento deben irse produciendo señales que lo evidencien, como un proceso de mejora continua. Estas señales han de ser el resultado del alineamiento del trabajo de personas, órganos, métodos, ejercicios de rendición de cuentas, involucramiento de autoridades superiores.
 3. Antes del 2 de junio del 2021, la institución deberá solicitar una nueva acreditación y presentar su Informe de Autoevaluación (IA),

junto con una valoración integral del nivel de cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM). Si la documentación anexa a la solicitud se ha presentado completa y en el tiempo establecido, la vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se realice el proceso y se resuelva al respecto.

4. La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.

- D. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:

Capítulo II, punto 2.5.2: “Durante la vigencia de la acreditación oficial otorgada a una carrera o programa, el Consejo del SINAES se reserva el derecho de revocar la acreditación si se produjeran cambios sustantivos que alteren de manera negativa las condiciones con base en las cuáles se acreditó la carrera o si existiera un incumplimiento comprobado de los términos del Compromiso de Mejoramiento en los plazos que fueron estipulados”.

- Lo expuesto en este inciso debe ser interpretado de acuerdo con lo establecido en el Artículo nº 7 de la sesión 507 del Consejo del SINAES en el cual se expone lo siguiente:

“...los posibles cambios en el plan de estudios que hubieren sido incluidos en el Compromiso de Mejoramiento de la carrera persiguen, por definición de éste, el fortalecimiento de la calidad y no su deterioro. En ese contexto, dada la norma de temporalidad vigente, el SINAES requeriría tan sólo confirmar, según los procedimientos usuales para el seguimiento de ese Compromiso, que los cambios propuestos efectivamente responden a éste o que constituyen transformaciones que elevan o fortalecen la calidad...”

“...si existieran cambios al plan de estudios y una vez que sean propuestos – si estos representan una modificación superior al 30% indicado y no obedecieran a propuestas incluidas en el Compromiso de Mejoramiento – el Consejo del SINAES estará en la mejor disposición de recibir a las correspondientes autoridades de carrera y de universidad, con el fin de conocer en detalle la propuesta de cambio y poder así enriquecer, mediante el diálogo directo, el criterio de este órgano colegiado...”

- E. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la Sociedad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de esta carrera debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
- F. En caso que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que

establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.

- G. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.
- H. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Artículo 4. Análisis de la Revisión del 3º Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 60.

Habiendo analizado el Tercer Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 60, el Informe de Revisión y la información técnica elaborada por el Área de Gestión Académica del SINAES.

SE ACUERDA

- A. Dar por recibido el 3º Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 60.
- B. Aprobar la Revisión del 3º Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 60.
- C. Remitir a la carrera la revisión del 3º Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 60.
- D. Que la carrera del Proceso 60 mantenga la condición de carrera acreditada.
- E. Indicarle a la carrera que la fecha de presentación del Informe de Autoevaluación con fines de reacreditación, junto con el 4º Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el próximo 25 de octubre de 2017.
- F. Si la documentación anexa a la solicitud se ha presentado completa y en el tiempo establecido, la vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se realice el proceso y se resuelva al respecto.
- G. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a la carrera del Proceso 60.

Artículo 5. Análisis de la Revisión del 1º Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 67.

Habiendo analizado el Primer Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 67, el Informe de Revisión y la información técnica elaborada por el Área de Gestión Académica del SINAES.

SE ACUERDA

- A. Dar por recibido el 1º Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 67.
- B. Aprobar la Revisión del 1º Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 67.
- C. Remitir a la carrera la revisión del 1º Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 67.
- D. Que la carrera del Proceso 67 mantenga la condición de carrera acreditada.
- E. Indicar a la carrera que la fecha de presentación del 2º ACCM es el 19 de febrero del 2018.
- F. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a la carrera del Proceso 67.

Artículo 6. Nombramiento de Pares Evaluadores para la Visita de Evaluación Externa de la carrera del Proceso 57 y 145.

Considerando:

- Los currículos de los candidatos a Pares Evaluadores Externos para la Visita de Evaluación Externa de la carrera del Proceso 57 y 145.
- La precalificación realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

SE ACUERDA

- A. Nombrar al Dr. Jairo Alejandro Fernández Ortega, de Colombia, como Par Evaluador Internacional de las carreras de los Procesos 57 y 145.
- B. Nombrar a la M.Sc. Maite Gómez López, de España, como Par Evaluador Internacional de las carreras de los Procesos 57 y 145.
- C. Nombrar al Dr. Miguel Cornejo Améstica, de Chile, como Par Evaluador Internacional de las carreras de los Procesos 57 y 145.
- D. Nombrar al Dr. José Moncada Jiménez, de Costa Rica, como Par Evaluador Nacional de las carreras de los Procesos 57 y 145.
- E. Se designan los siguientes suplentes de los Pares Evaluadores de las carreras de los Procesos 57 y 145:
 - a. Suplente Internacional: Dr. Jesús Astolfo Romero, de Colombia.
 - b. Suplente Internacional: Dr. Elvis Álvarez Carnero, de España.
 - c. Suplente Internacional: Dr. Marcos García Neira, Brasil.
 - d. Suplente Nacional: M.Sc. Olman Vargas Zumbado
- F. Acuerdo firme.

Artículo 7. Nombramiento de Pares Evaluadores para la Visita de Evaluación Externa de la carrera del Proceso 3.

Considerando:

- Los currículos de los candidatos a Pares Evaluadores Externos para la Visita de Evaluación Externa de la carrera del Proceso 3.
- La precalificación realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

SE ACUERDA

- A. Nombrar al Dr. Armando Sánchez González, de México, como Par Evaluador Internacional de la carrera del Proceso 3.
- B. Nombrar al M.Sc. Clara Inés Guarín Sánchez, de Colombia como Par Evaluador Internacional de la carrera del Proceso 3.
- C. Acuerdo firme.

Artículo 8. Nombramiento de Pares Evaluadores para la Visita de Evaluación Externa de la carrera del Proceso 143.

Considerando:

- Los currículos de los candidatos a Pares Evaluadores Externos para la Visita de Evaluación Externa de la carrera del Proceso 143.
- La precalificación realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

SE ACUERDA

- A. Nombrar al Dr. Juan Carlos García Codrón, de España, como Par Evaluador Internacional de la carrera del Proceso 143.
- B. Nombrar al Dr. Hildegardo Córdova Aguilar, de Perú, como Par Evaluador Internacional de la carrera del Proceso 143.
- C. Nombrar al Ph.D. Álvaro Sánchez Crispín, de México como Par Evaluador Internacional de la carrera del Proceso 143.
- D. Se designan los siguientes suplentes de los Pares Evaluadores de la carrera del Proceso 143:
 - a. Suplente Internacional: Dra. Beatriz Ribeiro Soares, de Brasil.
 - b. Suplente Internacional: Dr. Glaucio José Marafon, de Brasil.

- c. Suplente Nacional: Dr. Fernando Peña Cortés, Chile.
E. Acuerdo firme.

Artículo 9. Términos de referencia para contratar los servicios de un experto internacional en materia de Acreditación de Instituciones, carreras y programas de Educación Superior.

El MBA. Arturo Jofré Vartanián, presenta una propuesta de Términos de Referencia (TORS): Contratar los servicios de un experto internacional en materia de Acreditación de Instituciones, carreras y programas de Educación Superior.

En la propuesta de Términos de Referencia se mencionan:

- Antecedentes
- Propósito de la consultoría
- Objetivos
- Productos de los servicios
- Contratación, plazo y remuneración
- Características del profesional

Se produce un espacio para la revisión y el análisis de la propuesta.

SE ACUERDA

- A. Aprobar los Términos de Referencia (TORS): contratar los servicios de un experto internacional en materia de Acreditación de Instituciones, carreras y programas de Educación Superior que dice:

**SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR
SINAES**

**TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN
EXPERTO INTERNACIONAL EN MATERIA DE ACREDITACIÓN DE INSTITUCIONES,
CARRERAS Y PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

1. Antecedentes

De acuerdo con la Ley No. 8256 del 22 de abril de 2002, se reconoce el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), creado por convenio entre las instituciones de educación superior universitaria estatal.

Conforme a dicha Ley, las actividades del SINAES se declaran de interés público, y se le establecen como fines al Sistema Nacional de Acreditación, el organizar, desarrollar, implementar y dar seguimiento a un proceso de acreditación que garantice continuamente la calidad de las carreras, los planes y programas ofrecidos por las instituciones de educación superior.

Asimismo, se definen importantes objetivos al SINAES, como son: coadyuvar al logro de los principios de excelencia académica y al esfuerzo de las universidades públicas y privadas por mejorar la calidad de los planes, las carreras y los programas que ofrecen; certificar de calidad de las carreras y los programas sometidos a acreditación; recomendar planes de acción para solucionar las debilidades identificadas en los procesos de evaluación respectivos; y formar parte de entidades internacionales académicas y de acreditación conexas.

En este contexto, y con el propósito de fortalecer aún más las acciones que viene realizando el Sistema Nacional de Acreditación para el debido cumplimiento de dichos fines y objetivos, el Consejo Nacional de Acreditación ha considerado pertinente contar con el apoyo y los servicios de un experto internacional con amplios conocimientos y experiencia, que apoye la labor de la entidad en esta materia.

2. Propósito

Los servicios que brindará el experto, comprenderá exposiciones y participación en reuniones de trabajo a celebrarse los días 19 y 20 de junio de 2017 en San José Costa Rica, en temas de interés de los miembros del Consejo Nacional de Acreditación, relacionados con la acreditación de Instituciones de Educación Superior, de Acreditación y Reacreditación de Carreras de grado y posgrado, así como de otros temas relacionados con los mismos.

3. Objetivo

Exponer su enfoque y brindar asesoría directa a los miembros del Consejo Nacional de Acreditación y personal del SINAES, en relación con modelos, metodologías y estándares internacionales de acreditación y otros temas vinculados con la acreditación de instituciones, carreras y programas de educación superior.

4. Producto de los servicios

Asesoría, criterios y opiniones a los miembros del Consejo Nacional de Acreditación y personal del SINAES, sobre temas y asuntos relacionados con la acreditación de instituciones, carreras y programas, de acuerdo a sus experiencias y conocimientos a nivel internacional.

5. Contratación, plazo y remuneración

El experto internacional contratado brindará sus servicios directamente al Consejo Nacional de Acreditación del SINAES, para lo cual contará con el apoyo de la Presidencia, la Dirección Ejecutiva y personal del SINAES.

Los costos de la venida del experto internacional se estiman hasta por un monto de U.S. \$ 4.000, que serán verán reflejados en el contrato.

6. Características del profesional

- Experto internacional con amplios conocimientos y experiencia en enfoques sobre acreditación de instituciones y de carreras y programas de educación superior.
- B. En la versión aprobada se incorporaron las sugerencias brindadas por el Consejo Nacional de Acreditación, en referencia a la contratación, plazo y remuneración, para lo cual se autorizó al MBA. Arturo Jofré Vartanián, Presidente, Consejo Nacional de Acreditación y al Dr. Gilberto Alfaro Varela, que las incluyeran.
- C. Aprobar el nombramiento de la Dra. María José Lemaitre, para que participe como experta internacional en materia de Acreditación de Instituciones, carreras y programas de Educación Superior.
- D. Autorizar a la Administración Institucional del SINAES, para proceder con el pago a la Dra. Lemaitre, según lo establecido en estos términos de referencia.
- E. Se deja constancia que el Dr. Juan Manuel Esquivel Alfaro, vota en contra de la aprobación de los Términos de Referencia.
- F. Acuerdo firme.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS ONCE Y MEDIA DE LA MAÑANA.

MBA. Arturo Jofré Vartanián
Presidente

Dr. Gilberto Alfaro Varela
Director Ejecutivo